

Términos municipales afectados: Valencia del Ventoso.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,409.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Metálicas. Bóveda. Especial Doble Circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: En parcela I del polígono 8, zona Nor-Este del T.M. de Valencia del Ventoso.

Presupuesto en euros: 59.256,41.

Presupuesto en pesetas: 9.859.437.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016811.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 3 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016785.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: LS: Nuevo Apoyo n.º I D/C (paso Aéreo/Subt.) LL.MM.TT. "SSAA Sub-Alconera" de Endesa. LA: Apoyo n.º 7 a sustituir D/C LMT "Valverde Burguillo" de Sub. Burguillo de Endesa.

Final: LS: La Línea D/C finalizará en Celdas de Líneas del nuevo CT (76992), de Endesa. LA: Nuevo Apoyo n.º I D/C (paso Aéreo-Subt.) LLMMTT. "SSAA. Sub-Alconera" de Endesa.

Términos municipales afectados: Alconera.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,199.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Junto a las instalaciones de la Cementera Balboa, en la zona Sur-Este del T.M. de Alconera.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000
	0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Alconera. Junto a instalaciones de la Cementera Balboa, zona Sur-Este del T.M. de Alconera.

Presupuesto en euros: 57.903,06.

Presupuesto en pesetas: 9.634.259.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016785.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 7 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2007 (Escenarios Móviles).

Por Orden de la Consejería de Cultura de 1 de diciembre de 2006 (D.O.E. n.º 2 de 4 de enero de 2007), se regula la realización de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente, vista la Propuesta de la Comisión evaluadora y conforme con el artículo 3.4 de la citada Orden de 19 de abril,

RESUELVO:

Se han presentado 216 solicitudes, de las cuales 88 son de Badajoz y 128 de Cáceres:

Por el periodo comprendido del 15 de junio al 15 de septiembre, se pueden atender 58 siguiendo los siguientes criterios de selección:

1. Se incluyen en la programación para la presente Edición del año 2007 las localidades que se reflejan en el Anexo I:

— Aquellas localidades que no han disfrutado de la programación desde el año 2002 (alcanzan un número de 16 entre las dos provincias).

— Aquellas localidades que han disfrutado de la programación una sola vez desde el año 2002 y en ese año (que son 29 entre las dos provincias).

— Aquellas localidades que habiendo disfrutado una vez de la programación de las Unidades Móviles en el año 2003 y además

por riguroso orden de entrada en el Registro de la Consejería de Cultura (hasta alcanzar el número de 13 municipios).

Total de solicitudes atendidas: 58.

2. Se excluyen las restantes 156 solicitudes (Anexo II) recibidas dentro del plazo por:

— No estar encuadrados en los criterios de selección expresados.

— Por limitación del tiempo de duración de la campaña de las Unidades Móviles (15 de junio al 15 de septiembre).

3. Excluido: Art. 2 y 3 de la Orden de 1 de diciembre de 2006 (Anexo III): Valencia del Ventoso y Aliseda.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Podrá también interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al Art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 24 de abril de 2007.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

Quedan incluidas las localidades siguientes:

Acedera, Acehúche, Albuera (La), Aldea del Cano, Barquilla de Pinares, Baterno, Belvis de Monroy, Benquerencia, Cadalso, Calzadilla, Casares de las Hurdes, Casas del Castañar, Casatejada, Castañar de